



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO - TOCACHE - SAN MARTIN
Creado mediante Ley N° 24016, el 06 de diciembre de 1984

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 069-2021-MDNP/A

Nuevo Progreso, 15 de marzo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, QUE
SUSCRIBE:**

VISTO:

El Proveído N° 1390-2021-GM/MDNP, de fecha 15 marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 108-2021-SGDEMA-GM/MDNP, de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - MDNP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 13 de artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes Entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU, se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 108-2021-SGDEMA-GM/MDNP, de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico - MDNP, solicita la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA NUEVO PROGRESO** para el periodo 2021-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente, por lo que, la Gerencia Municipal a través del Proveído





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO - TOCACHE - SAN MARTIN
Creado mediante Ley N° 24016, el 06 de diciembre de 1984

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 1390-2021-GM/MDNP, de fecha 15 de marzo de 2021, ordena la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA NUEVO PROGRESO para el periodo 2021-2022, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, elaborar el plan de trabajo anual del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA NUEVO PROGRESO, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.



ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVO PROGRESO
Juan Emilio Viqueo
ALCALDE